

MECANISMOS DE PROTECCIÓN INDÍGENA EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Joaquín A. Mejía Rivera

Este material ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los términos del Contrato No. 7200AA20CA00013. Las opiniones expresadas en esta publicación, video u otro producto de comunicación son exclusivas del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.



Mecanismos De Protección Indígena En El Sistema Interamericano De Derechos Humanos

Este material ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los términos del Contrato No. 7200AA20CA00013. Las opiniones expresadas en esta publicación, video u otro producto de comunicación son exclusivas del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.



Componentes del SIDH

Funciones de la Corte IDH

1

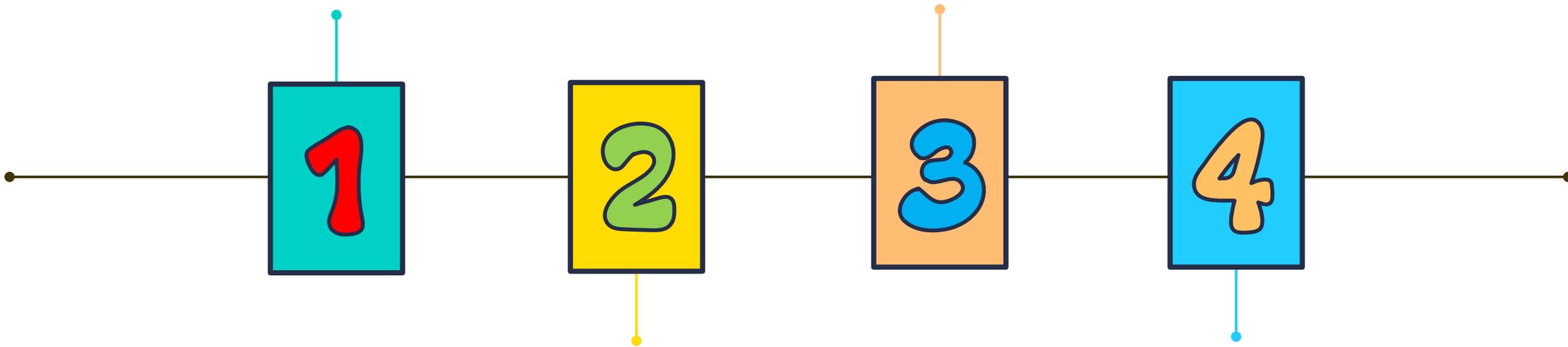
2

3

4

Funciones de la CIDH

Recursos importantes



BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS
COMPONENTES DEL SISTEMA
INTERAMERICANO DE DERECHOS
HUMANOS

TEMA I

Normas jurídicas convencionales, estatutarias, reglamentarias, jurisprudenciales y consuetudinarias

Órganos que se encargan de vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas jurídicas

Organizaciones de derechos humanos, víctimas, medios de comunicación y universidades

Normativo

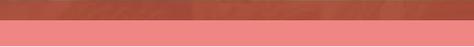


Institucional

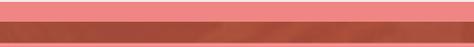


Social





El componente normativo



Generalmente adoptan el nombre de declaración, directriz, regla, principio, resolución

No convencionales

Generalmente adoptan el nombre de Carta, Protocolo, Pacto, Convenio, Convención

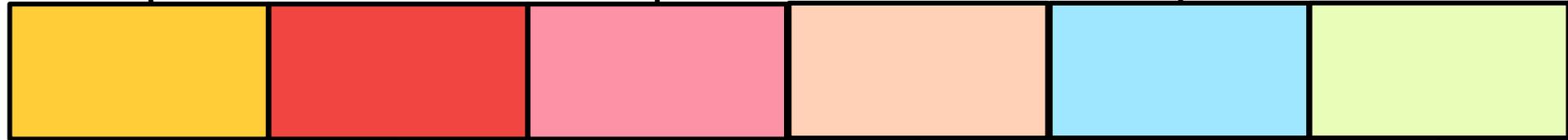
Convencionales



Declaración Americana sobre los
Derechos y Deberes del Hombre
(1948)

Declaración de Principios
sobre Libertad de Expresión
(2000)

Principios sobre Políticas Públicas
de Memoria en las Américas
(2019)



Declaración Americana sobre los
derechos de los pueblos indígenas
(1999)

Principios y Buenas Prácticas sobre
la Protección de las Personas
Privadas de Libertad (2008)

Principios Interamericanos sobre
migrantes, refugiadas, apátridas y
víctimas de la trata (2019)

Convención
Americana sobre
Derechos Humanos
(1969)

Convención
Interamericana para
Prevenir y Sancionar la
Tortura (1985)

Convención
Interamericana sobre
Desaparición Forzada
de Personas (1994)

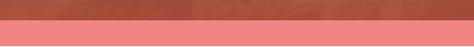
Convención para
Prevenir, Sancionar y
Erradicar la Violencia
contra la Mujer (1994)

Convención contra la
Discriminación de las
Personas con
Discapacidad (1999)

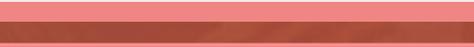
Convención contra toda
Forma de
Discriminación e
Intolerancia (2013)

Convención sobre los
Derechos Humanos de
las Personas Mayores
(2013)

Convención contra el
Racismo, la
Discriminación Racial y
la Intolerancia (2015)



El componente institucional



CIDH

Creada en 1959, tiene su sede en Washington, D.C. y está conformada por 7 personas comisionadas con un mandato de 4 años y 1 reelección

Tiene el papel de fiscal interamericano

CIDH

Creada en 1969, tiene su sede en Washington, D.C. y está conformada por 7 personas comisionadas con un mandato de 4 años y 1 reelección

Tiene el papel del máximo tribunal

Ambas tienen una función consultiva y una función contenciosa



USO PRÁCTICO DE LAS FUNCIONES
CONSULTIVA Y CONTENCIOSA DE
LA CIDH

TEMA 2

Audiencias públicas

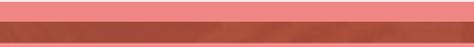
Relatorías

Visitas *in loco*





Audiencias públicas



Son una oportunidad para tener contacto directo con la CIDH y suministrarle información relevante y actualizada sobre un asunto de interés

La solicitud de audiencias se presenta por escrito ante la Secretaría Ejecutiva de la CIDH al menos 50 días antes del comienzo del período de sesiones



Se realizan en los períodos de sesiones y sirven para recibir información sobre la situación de derechos humanos en uno o más Estados

Las audiencias tienen una duración de 45 minutos, pueden ser presenciales, híbridas o virtuales, y la persona u organización que las solicita debe costear sus gastos de viaje

Recibir explicación del Estado o comprometerlo a adoptar una acción concreta

Abrir espacio para un caso que se haya presentado o se quiera presentar

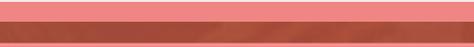
Lograr interesar a una Relatoría temática sobre los puntos abordados en la audiencia

Visibilizar o generar un pronunciamiento respecto del asunto





Relatorías



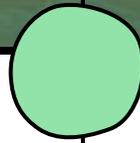


7 Relatorías de
país

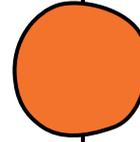
11 Relatorías
temáticas

2 Relatorías
especiales

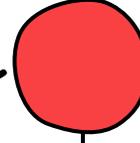
Guatemala, México,
Nicaragua y Venezuela



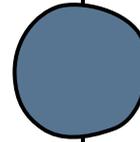
Antigua y Barbuda,
Bahamas, Canadá,
Dominica, República
Dominicana y Santa Lucía



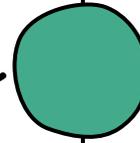
Argentina, Barbados, Brasil,
El Salvador y Uruguay



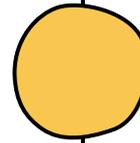
Belize, Bolivia, Chile,
Colombia y Saint Kitts y
Nevi



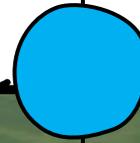
Estados Unidos, Guyana,
Jamaica, y Panamá



Costa Rica, Granada,
Honduras, San Vicente y las
Granadinas, y Trinidad y
Tobago



Cuba, Ecuador, Haití;
Paraguay, Perú y Suriname



Indígenas
(1990)

Mujeres
(1994)

Migrantes
(1996)

Niñez
(1998)

Defensores
(2001)

Privados de libertad
(2004)

Afrodescendientes
(2005)

LGBTI
(2014)

Niñez
(1998)

Memoria, Verdad y
Justicia (2005)

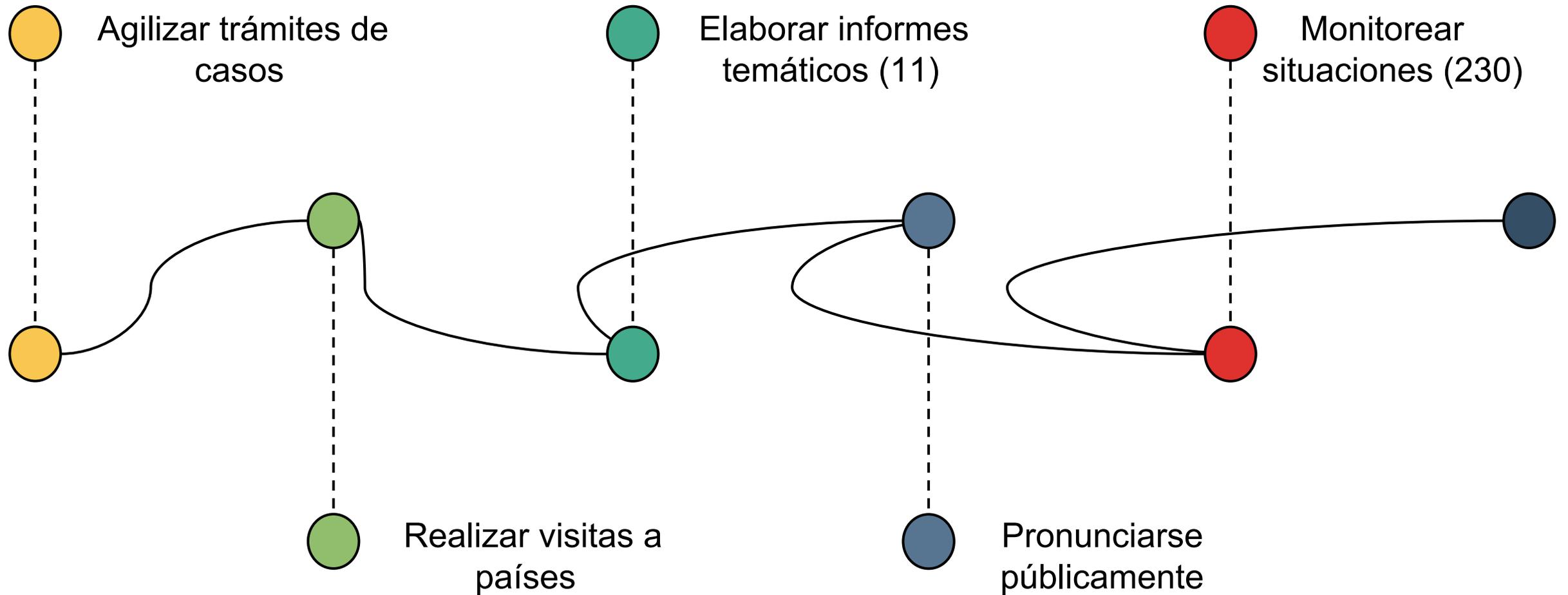
Personas mayores
(2014)

Discapacidad
(1998)

Libertad de expresión

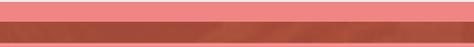
DESCA







Visitas in loco



Tener contacto con las
víctimas y con los diferentes
actores de un país

Constatar de primera mano
la situación de derechos
humanos en el terreno



Es necesaria una invitación
previa del Estado o su
anuencia o consentimiento
para su realización

La delegación se conforma
con algunos comisionados,
la Secretaría Ejecutiva y
algunos de sus abogados

Se entrevista con
autoridades estatales y
organizaciones de la
sociedad civil

Realiza visitas a centros de
detención y otros lugares de
riesgo para los derechos
humanos

Al finalizar la visita se emite
un comunicado con algunas
conclusiones y
recomendaciones

Meses después se
emite un informe que
incluye hallazgos y
recomendaciones

Carta Artículo 41

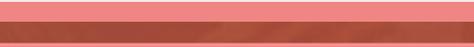
Medidas cautelares

Petición individual





Carta Artículo 41

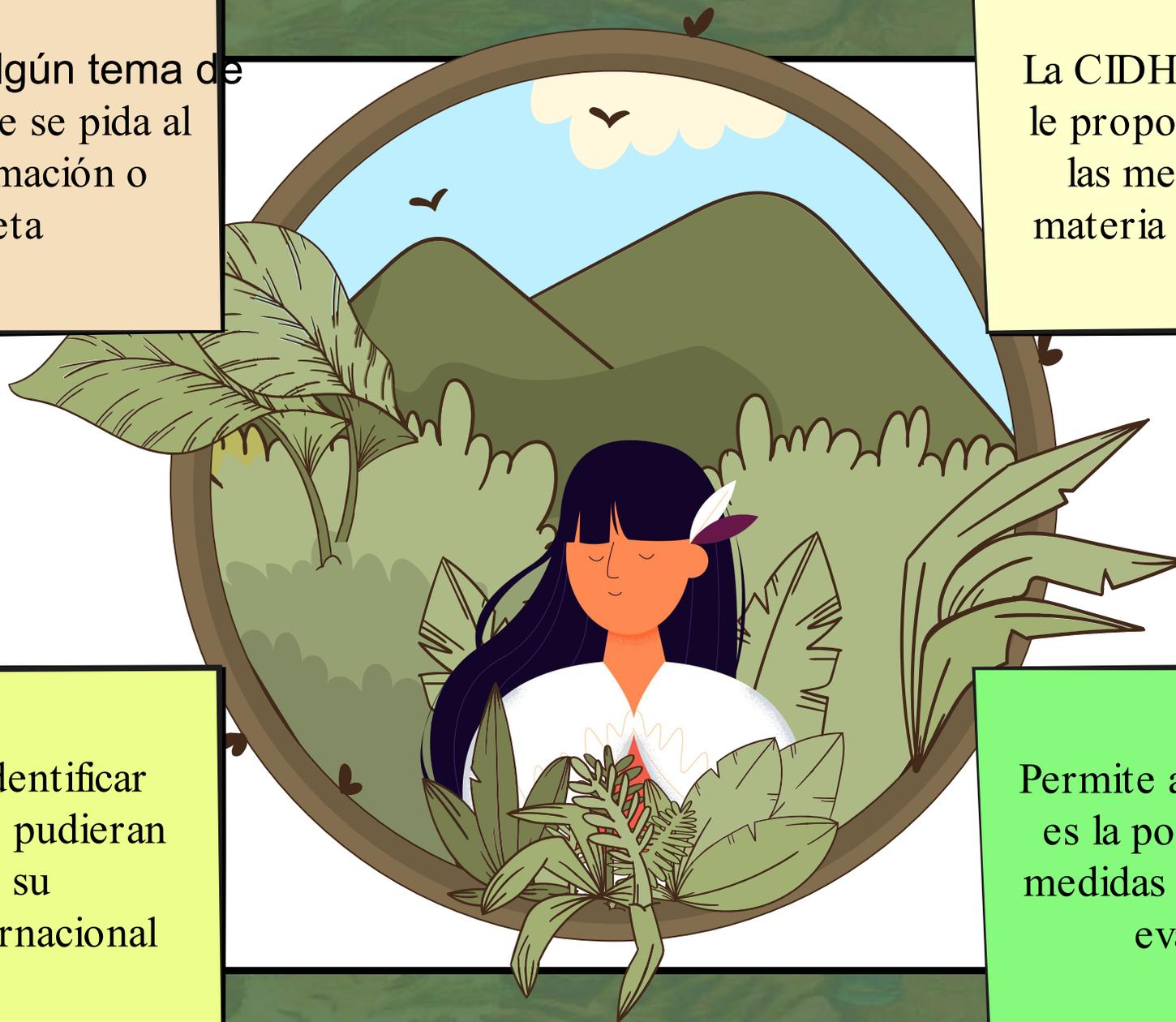


Son cartas sobre algún tema de preocupación para que se pida al Estado alguna información o acción concreta

La CIDH solicitar al Estado que le proporcione informes sobre las medidas que adopte en materia de derechos humanos

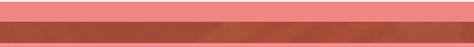
Permite al Estado identificar aquellos asuntos que pudieran comprometer su responsabilidad internacional

Permite a la CIDH conocer cuál es la posición del Estado y las medidas adoptadas, y hacer una evaluación objetiva





Medidas cautelares





Se solicitan en casos de gravedad y urgencia que presenten un riesgo de daño irreparable a las personas

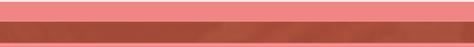
La gravedad significa el serio impacto que una acción u omisión puede tener sobre un derecho humano

La urgencia se determina por la información que indica que el riesgo o la amenaza son inminentes y puede materializarse

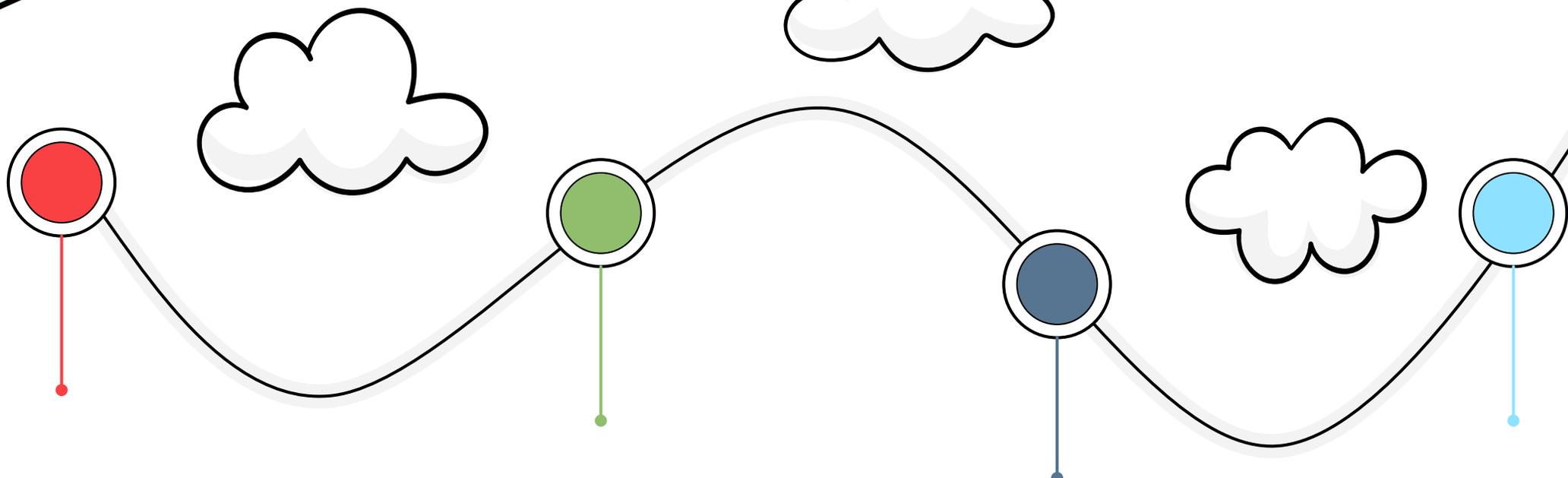
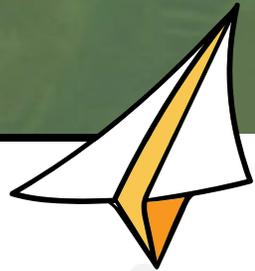
El daño implica la afectación sobre derechos que, por su propia naturaleza, no son susceptibles de reparación



Petición individual



ETAPAS

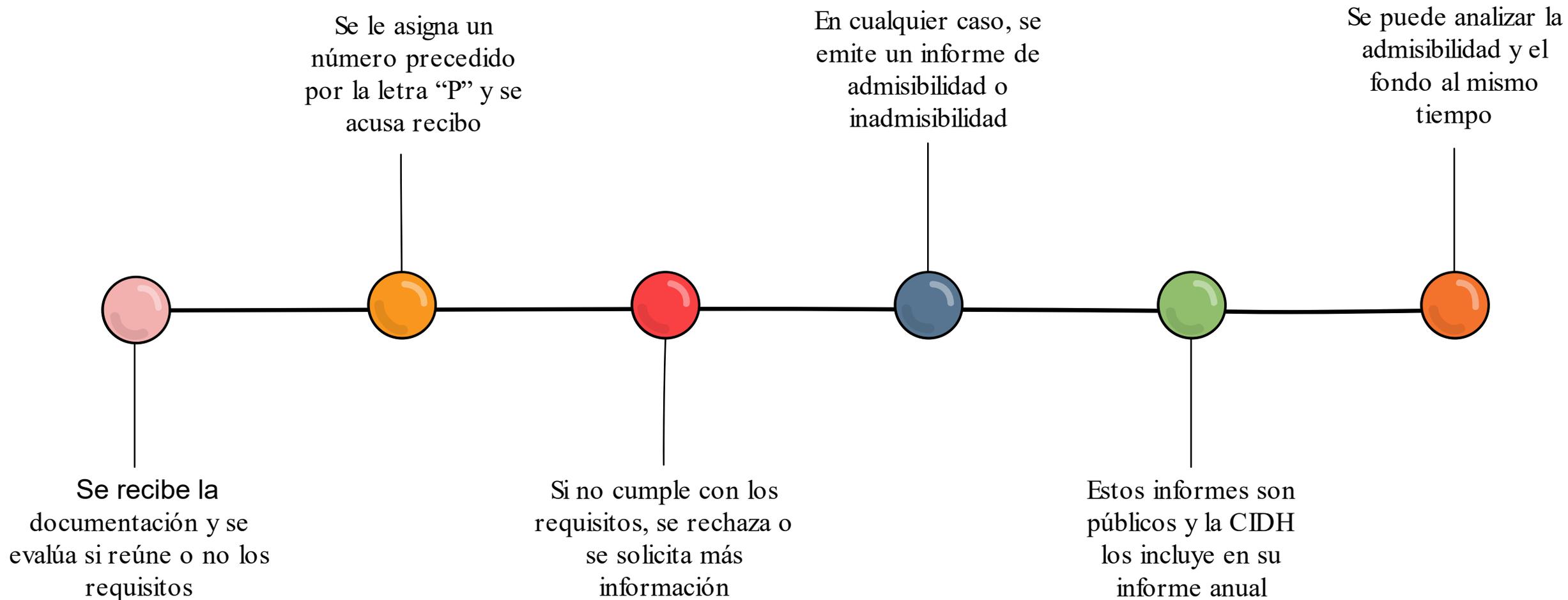


Revisión inicial

Etapa de admisibilidad

Etapa de fondo

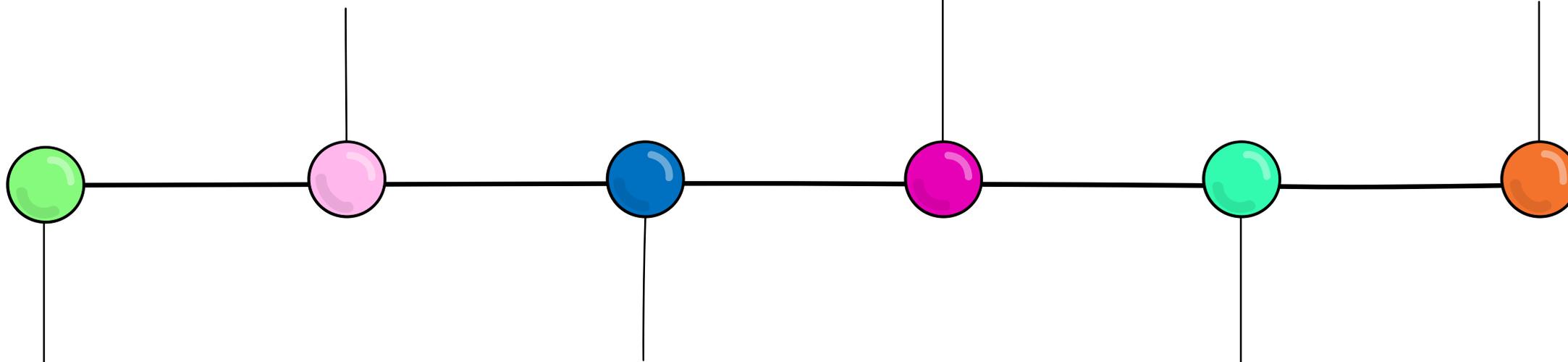
Publicación o Corte IDH



Las partes presentan
sus respectivos
argumentos y pruebas

Tiene el carácter de
confidencial y es enviado
solamente al Estado

En cualquier etapa se
puede llegar a un acuerdo
de solución amistosa



Se establecen los hechos
del caso y se discute el
derecho aplicable

Se elabora el "informe
50" con conclusiones y
recomendaciones

Se le otorga un plazo dentro
del cual debe cumplir con las
recomendaciones

Publicar el “Informe 50” en el Informe Anual y darle seguimiento mediante la solicitud de información periódica, y la convocatoria a audiencias de seguimiento públicas o privadas

Someter el caso ante la Corte IDH, oyendo la opinión de la parte peticionaria y analizando la gravedad de los hechos, el desarrollo de la jurisprudencia y el impacto de la decisión

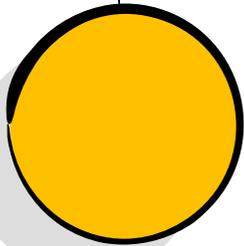


USO PRÁCTICO DE LAS FUNCIONES
CONSULTIVA Y CONTENCIOSA DE
LA CORTE IDH

TEMA 3

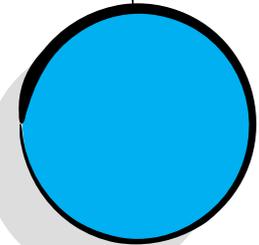
FUNCIÓN CONSULTIVA

Interpreta la Convención Americana y otros instrumentos interamericanos de derechos humanos, y publica Opiniones Consultivas



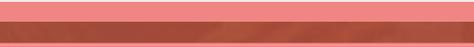
FUNCIÓN CONTENCIOSA

Decide los casos que son sometidos a su conocimiento por la CIDH o por los Estados, y dicta sentencias definitivas e inapelables





Función consultiva



Hasta el momento la Corte IDH ha interpretado las disposiciones de la Convención Americana y ha publicado 29 Opiniones Consultivas sobre diversos temas





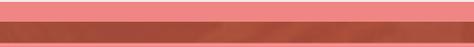
OC núm. 23 sobre Medio Ambiente y Derechos Humanos

OC sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos

OC sobre actividades de empresas privadas de armas y sus efectos en los derechos humanos



Función contenciosa



Tres elementos centrales



Análisis de la competencia del tribunal para conocer el caso

Examen de las posibles violaciones a derechos humanos

Establecimiento de las medidas de reparación

La sentencia de la Corte IDH es definitiva e inapelable y solo puede ser interpretada a solicitud de las partes

La Corte IDH supervisa su cumplimiento solicitando información escrita o mediante audiencias



Es necesario apropiarnos de las sentencias como herramientas jurídicas, políticas y culturales para la transformación social



ALGUNOS RECURSOS
IMPORTANTES

TEMA 4



PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES

Cuadernillo de Jurisprudencia de la
Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 11

FOLLETO INFORMATIVO

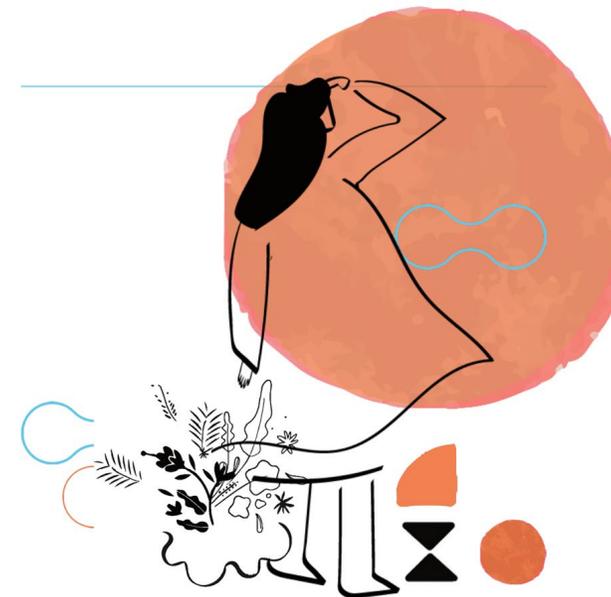
Sistema de Peticiones y Casos

Las personas que consideren que han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos pueden presentar una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que se inicie un proceso en el que se verifiquen los hechos y cuando corresponda, se realicen recomendaciones al Estado responsable sobre los derechos vulnerados, de tal manera que hechos similares no vuelvan a ocurrir en el futuro y los hechos ocurridos se investiguen y se reparen.

Este folleto busca informar a estas personas sobre algunos conceptos básicos que deben conocer antes de presentar sus denuncias, exponer en términos claros y sencillos cuáles son los derechos humanos protegidos, cómo y cuándo presentar una denuncia, los requisitos que deben cumplirse y, en general, cuáles son los procedimientos que deben seguirse.

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

OEA Más derechos
para más gente



GUÍA PARA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

3ra. Edición actualizada
La protección de los Derechos Humanos
en el Sistema Interamericano

CEJIL
CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL



[facebook.com/joquina.mejar](https://www.facebook.com/joquina.mejar)



twitter.com/LawyersforHR



[linkedin.com/in/joaquinmeja/](https://www.linkedin.com/in/joaquinmeja/)



<https://independent.academia.edu/JoaquínMejíaRivera>



jamejarivera@gmail.com



<http://papa-y-nena-en-tiempos-de-patriarcado.blogspot.com/>



